

RESOLUCIÓN **0061**

NEUQUÉN, 13 FEB 2020

VISTO:

El Expediente OE 523-M-2020 y el Contrato de Servicios suscripto el día 31 de enero de 2020, entre la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, representada por el señor **MAURICIO SERENELLI**, en su carácter de Secretario y en representación de la Municipalidad de Neuquén, y el Sr. **GUSTAVO DANIEL GAJEWSKI**, D.N.I. N° 20.339.391, integrante del grupo "**EL CUENTO DEL TIO**" conforme surge de las constancias en el Expediente OE N° 523-M-2020 "Municipalidad Sec. Cultura Deportes y A.F. e/Contrato de Actuación Grupo "**EL CUENTO DEL TIO**" p/ actuar en el marco de la Fiesta de la Confluencia 8va. Edición"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Contrato se establecen las cláusulas y condiciones que regirán la actuación del grupo musical conocido como "**EL CUENTO DEL TIO**", representado por el artista mencionado en el Visto, conforme constancia obrante a fs. 04 y 05 del expte. referenciado. Dicha presentación se realizará mediante un show musical de treinta (30) minutos, en horario a confirmar, el día 16 de febrero de 2020, en el predio denominado Paseo de la Costa, sito en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Octava Edición de la Fiesta de la Confluencia, creada por Ordenanza N° 11947 y sus modificatorias;

Que en concepto de contraprestación por la actuación mencionada, se acordó el pago de la suma \$ 60.000.- a ser abonada a partir de los siete (7) días hábiles desde la constatación del efectivo cumplimiento del contrato mediante certificación suscripta por funcionario designado a tal efecto y contra entrega de la factura correspondiente;


Que la Fiesta de la Confluencia constituye una celebración popular que atraviesa la identidad cultural y tiene como principal objetivo la integración familiar;

Que en dicho evento confluyen los valores, los sabores, la memoria y la historia local, contribuyendo de manera directa, no solo a la cultura popular, sino también al turismo y a la economía local;

Que en ese marco, se requiere la contratación de artistas, en este caso locales, que participen y animen dicha fiesta;

Que el grupo "**EL CUENTO DEL TIO**" es una banda que mezcla ska, cumbia y quarteto, muy popular tanto en el interior de la Provincia como en nuestra capital;

Que sus presentaciones invitan a la alegría y al disfrute de un


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

buen momento en familia, a toda fiesta, escuchando tanto covers que interpretan, como temas propios;

Que la Ordenanza N° 7838, en su Artículo 3º), Inciso 2), Apartado h), establece que podrá llevarse a cabo la contratación directa para la ejecución de obras artísticas que deban confiarse a artistas especializados;

Que ha intervenido la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda, conforme constancia de fs. 11;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Hacienda, conforme constancia de fs. 12;

Que se expidió al respecto la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a fs. 10, observando la representación legal del señor Gajewski, subsanado a Fs. 13;

Que es pertinente el dictado de la norma legal que aprueba el Contrato citado precedentemente, en los términos del Artículo 3º), Inciso 2), Apartado h), de la Ordenanza N° 7838, en consideración a la modalidad del mismo;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA
Y EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA**

RESUELVEN:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Contrato de Servicios obrante a fs. 16/17 del ----- Expediente OE N° 523-M-2020, suscripto en fecha 31 de enero de 2020, entre la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, representada por el señor **MAURICIO SERENELLI**, en su carácter de Secretario y en representación de la Municipalidad de Neuquén, y el señor **GUSTAVO DANIEL GAJEWSKI**, D.N.I. N° 20.339.391, integrante del grupo "EL CUENTO DEL TIO", mediante el cual se establecen las cláusulas y condiciones que regirán la actuación del grupo citado, mediante un show musical de TREINTA (30) minutos -horario a confirmar- el día 16 de febrero de 2020, en una única presentación musical a desarrollarse en las instalaciones del denominado Paseo de la Costa, sito en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Octava Edición de la Fiesta de la Confluencia, creada por Ordenanza N° 11947 y sus modificatorias; con encuadre en el Artículo 3º), Inciso 2), Apartado h), de la Ordenanza N° 7838.

Artículo 2º) AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)**, en la forma


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

prevista en el Contrato de Servicios, mediante depósito en la Caja de Ahorros en Pesos, C.U.I.T. N° 20-20339391-2, CBU N° 097001925100326590012, del Banco Provincia del Neuquén, a nombre de **GAJEWSKI GUSTAVO DANIEL**, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente; a los efectos de cancelar las obligaciones establecidas en el Contrato aprobado en el Artículo 1° del presente.

Artículo 3°) A través del área pertinente de la Secretaría de Cultura, Deportes y ----- Actividad Física, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 4°) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro ----- de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

ES COPIA.-

FDO.) SERENELLI
SILVESTRINI.-


ESTEBAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2285</u>
Fecha <u>01</u> / <u>06</u> / <u>2020</u>